



EXPEDIENTE: 2025/053410/003-581/00001

ASUNTO: Aprobación inicial de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones en parcela sita en calle Arco esquina Calle Carros de Huércal-Overa.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2025, acordó aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE ESTABLECIMIENTO de ALINEACIONES EN PARCELA SITA EN CALLE ARCO ESQUINA CALLE CARROS DE HUÉRCAL-OVERA de T.M. de Huércal-Overa, promovido por LA REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA Y NTRA. SEÑORA DE LA AMARGURA, según documento técnico suscrito por el Arquitecto D. David Rodríguez García de fecha 14 de mayo de 2025.

Se incorpora al citado documento, la presente diligencia expedida por la Secretaría General, D^a Ana Belén Cáceres Martínez, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	1/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ESTUDIO DE DETALLE

C/ARCO ESQUINA C/CARROS, HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

PROMUEVE:

COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA,
MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SEÑORA DE LA AMARGURA



D. David Rodríguez García
ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	2/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Índice

1. Antecedentes
2. Objeto
3. Parcelas afectadas
4. Descripción de la propuesta
5. Justificación de la propuesta
6. Coordenadas Georreferenciadas
7. Conclusión

Anejo I_ Fotografías parcela caso del Estudio de Detalle

Anejo II_ Resumen ejecutivo

Anejo II_ Planimetría

- Plano 01_ Situación
- Plano 02_ Alineación y Parcela Inicial
- Plano 03_ Alineación y Parcela Modificados

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	3/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Antecedentes

El presente Estudio de Detalle se realiza por encargo de “COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SEÑORA DE LA AMARGURA”. La redacción recae sobre el arquitecto:

D. David Rodríguez García nº col. 0601 Colegio Oficial de Arquitectos de Almería

El ámbito de este estudio de detalle está situado en suelo urbano consolidado, en Huércal-Overa, en calle Arco esquina con calle carros, ocupando la parcela con referencia Catastral: 3686410WG9338N, de la cual se quiere llevar a cabo la cesión de parte de la parcela a viario público, y así dar un mejor acceso a la casa de hermandad que se proyecta.

2. Objeto

El objeto de este Estudio de Detalle es la alineación y reordenación de volúmenes en una parcela situada en calle Carros esquina con calle Arco, municipio de Huércal-Overa, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana del mismo municipio.

Este estudio contempla la cesión de una franja de terreno de la parcela a viario público, como parte del ajuste de la alineación del ámbito, con el fin de dar continuidad al trazado previsto en la planificación vigente y favorecer una correcta accesibilidad y conectividad urbana.

Así mismo, puesto que las alineaciones obligatorias de nuevas edificaciones, según el PGOU de Huércal-Overa, se deben hacer coincidentes con los viales, tras esta cesión la nueva alineación de las edificaciones será la que resulta de la nueva geometría de parcela.

La parcela principal se destinará a un futuro proyecto de Casa de Hermandad y el nuevo vial que se cede implica la conexión de la calle Carros y calle Arcos que se verán ampliadas por ser colindantes a esta.

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	4/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Situación actual de la parcela

El plano 02 muestra la parcela afectada por la actuación, que ha sido objeto de un levantamiento topográfico comparativo con la planimetría exportable del catastro.

PARCELA REF.CATASTRAL: 3686410WG9338N

FINCA REGISTRAL: 55868

SUPERFICIE 240,60 m²

El nuevo vial no afecta a ninguna parcela colindante, siendo estos los siguientes: lindan al Norte, parcela objeto; Sur, calle Carros; Este, parcela sin edificar y Calle Carros y Oeste, Calle Arcos.

ORDENANZA

El planeamiento general vigente se recoge en:

PGOU DE HUÉRCAL-OVERA. ARTICULO 85: ORDENANZA CASCO HISTÓRICO.

La propuesta contenida en este Estudio de Detalle no modifica el uso global del suelo, ni altera los aprovechamientos urbanísticos establecidos. Se respetan los criterios de edificación, altura, ocupación, edificabilidad y retranqueos previstos por el planeamiento general y las ordenanzas municipales.

4. Descripción de la propuesta

· Nuevo vial

Se propone habilitar el acceso a la parcela, con proyección de casa de hermandad, a través del viario adyacente el cual se ampliará mediante la reducción de la parcela existente. Como resultado, la parcela quedará con una superficie de 167,14 m², cediendo 73,46 m² que pasarán a formar parte del dominio público.

Se podrá acceder desde viario público (calle Carro y calle Arco) y presentará una superficie de 73,46 m², con una longitud de 16,18 metros y 4,57 metros de ancho.

Esta cesión responde al trazado previsto en la red viaria del planeamiento y mejora la integración del ámbito con su entorno urbano inmediato.

El nuevo vial garantizará una adecuada accesibilidad, seguridad y conectividad con la casa de hermandad proyectada, contando con la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua, la evacuación de aguas y el suministro de energía eléctrica.

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	5/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Reordenación de volúmenes

Se plantea una nueva disposición de los volúmenes edificables dentro de la parcela, manteniendo los parámetros urbanísticos establecidos, pero adaptando las edificaciones a la nueva alineación resultante. El ajuste volumétrico garantiza la correcta implantación de los edificios, una adecuada orientación, y el cumplimiento de las condiciones de ventilación, soleamiento y retranqueos.

• **Cuadro de superficies**

A continuación, se establece una tabla que recoge las distintas superficies resultantes tanto de la parcela como del espacio destinado al vial.

ACTUAL		PROYECTADO	
Parcela	240,60	Parcela	167,14
		Cesión a vial	73,46
TOTAL M2	240,60		240,60

5. Justificación de la propuesta

El objetivo fundamental del Estudio de Detalle es por tanto establecer la nueva parcela resultante y la parte que se cede al viario para poder llevar a cabo una segregación de la misma. Resulta de esta manera una parcela con 240,60 m², cediendo un área de 73,46 m² a viales, que beneficiará la accesibilidad, seguridad y conexión al proyecto de la nueva parcela y al resto de elementos urbanos.

La propuesta respeta todos los parámetros urbanísticos vigentes y supone una mejora tanto para el uso del suelo privado como para el espacio público.

Este Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 45 del PGOU de Huércal-Overa, que permite la adaptación de alineaciones y rasantes, a través de la elaboración de este estudio. Siendo así, la parcelación resultante al ceder parte de esta para un nuevo espacio, detallado como nuevo vial, supondrá la modificación sustancial de la alineación existente en el PGOU.

De tal manera, se modifica los volúmenes y ordenación interior del espacio edificable, sin alterar los usos globales establecidos ni el aprovechamiento urbanístico asignado por el planeamiento general.

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	6/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS:

La cesión afecta a una única parcela
Referencia catastral 3686410WG9338N
Finca registral: 55868

CESIÓN: área 73,46 M2

- 1. X=593495.9669 Y=4138310.4439
- 2. X=593511.9196 Y=4138309.2572
- 3. X=593511.5805 Y=4138304.6985
- 4. X=593495.4455 Y=4138305.9045

PARCELA RESULTANTE: área 167,14 M2

- 1. X=593496.7555 Y=4138317.2345
- 2. X=593506.6455 Y=4138316.3045
- 3. X=593507.0755 Y=4138320.8645
- 4. X=593510.4055 Y=4138320.5545
- 5. X=593510.8155 Y=4138324.9245
- 6. X=593514.4355 Y=4138324.5845
- 7. X=593512.7755 Y=4138304.6145
- 8. X=593511.5809 Y=4138304.7034
- 9. X=593511.9196 Y=4138309.2572
- 10. X=593495.9669 Y=4138310.4439

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	7/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7. Conclusión

Atendiendo a las normas urbanísticas que afectan a la parcela de la calle Carros esquina calle Arco, Huércal-Overa (Almería) y con los datos presentados en el presente Estudio de detalle, entendemos que puede ser objeto de aprobación la alineación y reordenación de volúmenes descritos.

En Huércal-Overa, a mayo 2025

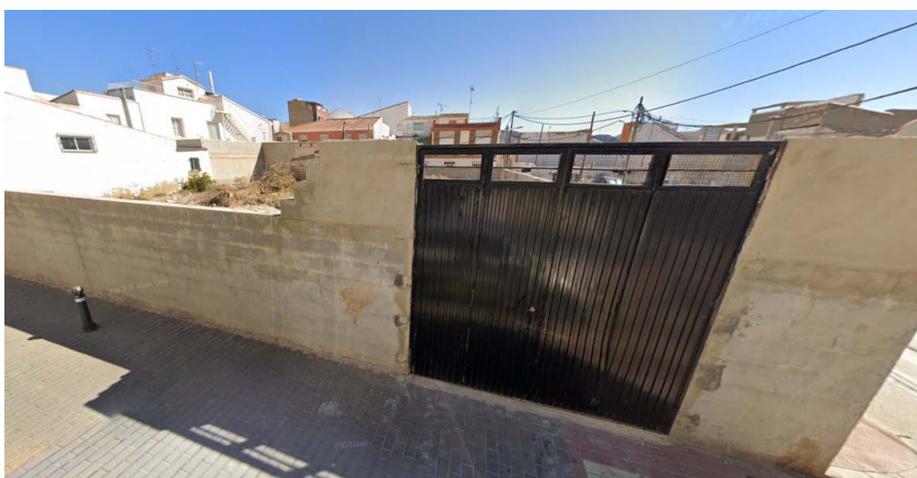
El arquitecto

D.David Rodríguez García

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	8/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I _ Fotografías parcela caso del Estudio de Detalle



Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	9/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ESTUDIO DE DETALLE – C/Arco esquina C/Carros, Huércal-Overa (Almería)



Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspCLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	10/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspCLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II _ Resumen ejecutivo

El objeto principal de este Estudio de Detalle, es la alineación y reordenación de volúmenes, en una parcela situada en Calle Carros esquina con la Calle Arco, en el municipio de Huércal-Overa, de acuerdo con las directrices del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente.

Así mismo, puesto que las alineaciones obligatorias de nuevas edificaciones, según el PGOU de Huércal-Overa, se deben hacer coincidentes con los viales, tras esta cesión la nueva alineación de las edificaciones será la que resulta de la nueva geometría de parcela.

Descripción de la propuesta

La propuesta incluye la cesión de una franja de terreno a viario público, como parte del ajuste de la alineación, para dar continuidad al trazado urbano establecido y mejorar la accesibilidad y conectividad de la zona. Esta cesión resulta en la reducción de la parcela objeto, dejando una superficie de 167,14 m², tras ceder 73,46 m² a la vía pública (16 metros de largo y 4,57 metros de ancho).

En la parcela principal se proyecta la construcción de una Casa de Hermandad, y el nuevo vial propuesto dará de acceso principal a esta, conectado la Calle Carros y la Calle Arco ampliándose y mejorando la infraestructura vial del área. La propuesta también implica una reordenación de volúmenes dentro de la parcela, adaptándose a la nueva alineación resultante, sin alterar los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU (como alturas, ocupación y retranqueos).

ACTUAL		PROYECTADO	
Parcela	240,60	Parcela	167,14
		Cesión a vial	73,46
TOTAL M2	240,60		240,60

Justificación de la propuesta

Este estudio se ajusta a la normativa vigente y no modifica los usos del suelo ni los aprovechamientos urbanísticos ya establecidos. La cesión del terreno y la creación del nuevo vial permiten garantizar una mejor accesibilidad, seguridad y conectividad con el entorno urbano.

En resumen, este Estudio de Detalle tiene como fin adaptar las alineaciones y rasantes de la parcela a las exigencias del PGOU, optimizando tanto el uso del espacio privado como el público, y facilitando el desarrollo urbano en la zona. La propuesta asegura la integración del proyecto con el entorno urbano sin afectar los parámetros urbanísticos establecidos.

En Huércal-Overa, a mayo 2025

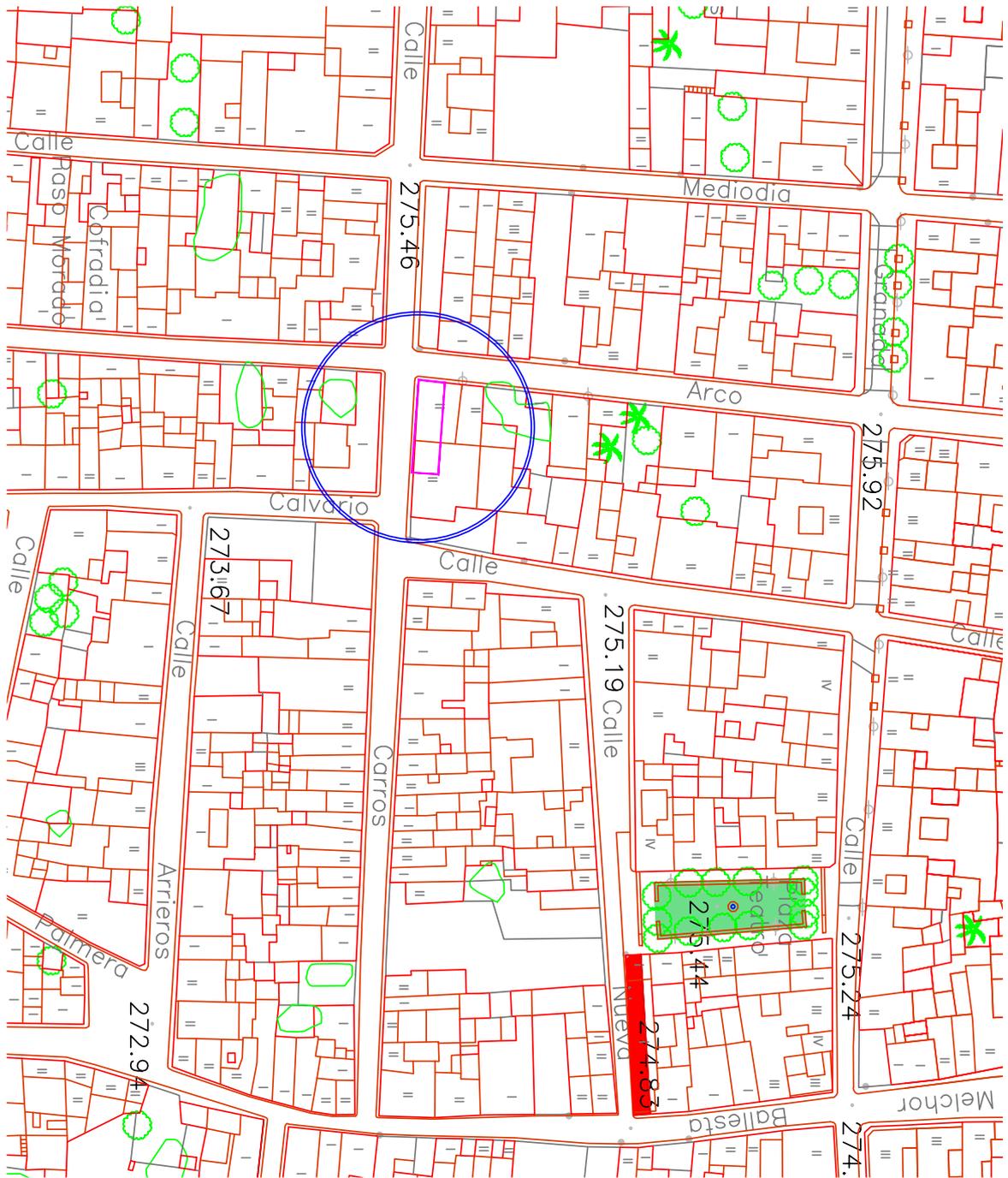
El arquitecto

D. David Rodríguez García

Arquitecto: D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	11/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PGOU HUÉRCAL-OVERA e:1/1000



Estudio de Detalle

Promotor REAL Y VENERABLE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MISERICORDIA, ESPERANZA y AMARGURA
 Situación C/ Arco esquina C/ Carros, Huércal-Overa (Almería)

SITUACIÓN

fecha : Enero/2025

01

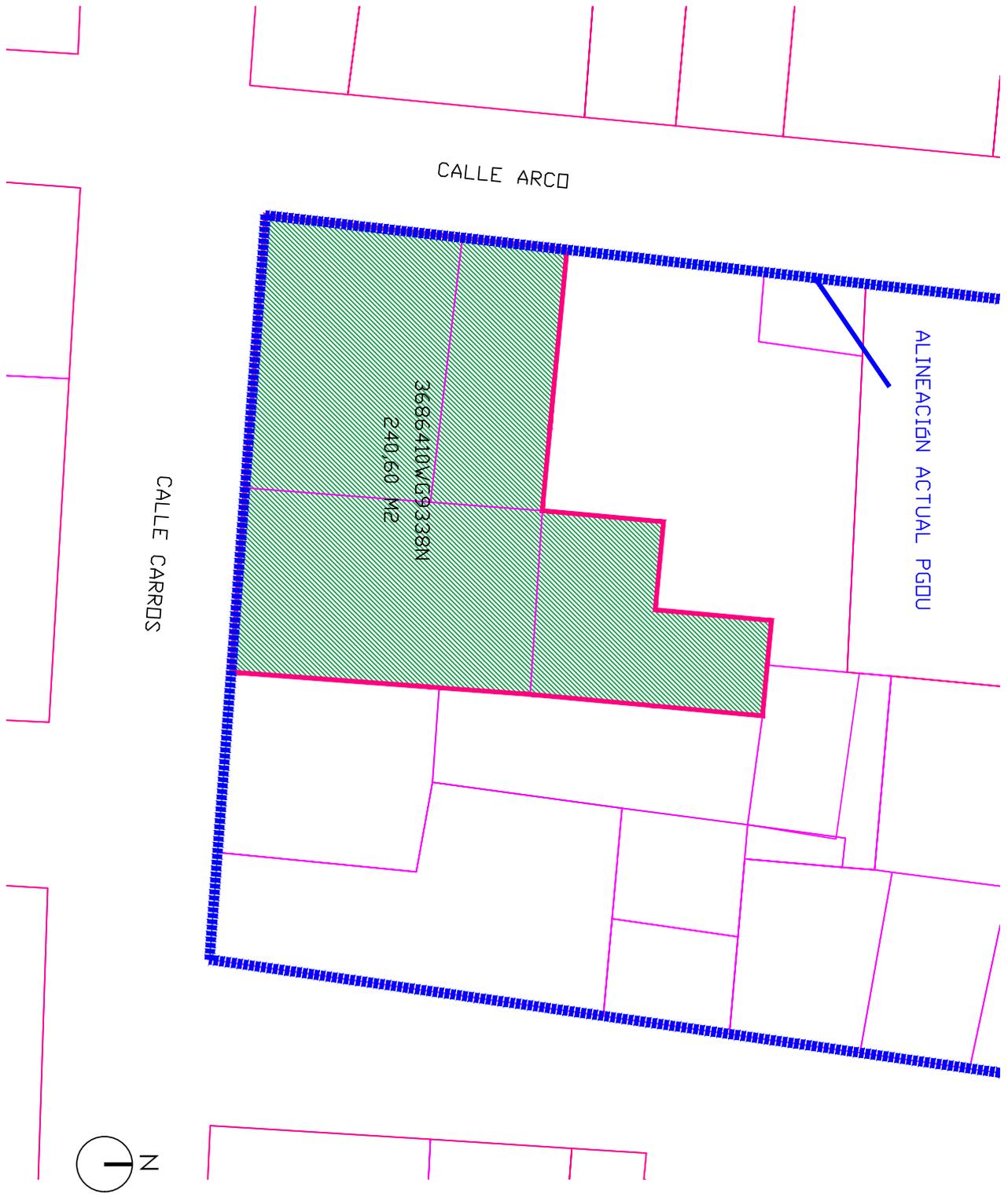
Escala
1-1000

David Rodríguez García
arquitecto

MUFAL.com
David Rodríguez García
ARQUITECTOS

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	12/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estudio de Detalle

Promotor REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MISERICORDIA, ESPERANZA Y AMARGURA...
 Situación C/ Arco esquina C/ Carros, Huércal-Overa (Almería)

Alineación y Parcela INICIAL

fecha : Enero/2025

02

Escala 1-200

David Rodríguez García
arquitecto



Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estudio de Detalle

Promotor REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MISERICORDIA, ESPERANZA y AMARGURA.
Situación C/ Arco esquina C/ Carros, Huércal-Overa (Almería)

David Rodríguez García
arquitecto

Alineación y Parcela MODIFICADOS

Fecha: Enero/2025

03

Escala
1-200

MUPAL.com
diseño David Rodríguez García ARQUITECTOS

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	15/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE	
ACTUACIÓN	
Se procede a la verificación del cumplimiento de la normativa	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
Alineación y reordenación de volúmenes.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	-
Superficie	73,46 m2
Accesos	-
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	-
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
CALLE ARCO ESQUINA CALLE CARROS, HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)	
TITULARIDAD	
COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SEÑORA DE LA AMARGURA. NIF: G04234803	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SEÑORA DE LA AMARGURA. NIF: G04234803	
PROYECTISTA/S	
D. David Rodríguez García. Arquitecto. Colegio de Arquitectos de Almería. Colegiado: 0601	

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	16/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO <input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES <input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS <input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL <input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO <input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES <input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA <input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES <input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS <input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO <input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS <input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En Huércal-Overa a de MAYO de 2024

Fdo.:D. David Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	17/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: ADOQUIN Color: GRIS Resbaladicidad: Clase 1</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: ADOQUIN Color: GRIS Resbaladicidad: Clase 1</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: ADIQYUB Color: GRIS Resbaladicidad: Clase 1</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	18/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspclB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	>1,50 m	>1,50 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--	<8,00 %	<6,00 %
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	< 2,00 %	< 2,00 %
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	>2,10 m	>2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m	(03)	<0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	--	<0,02 m	<0,01 m
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,025 m	--	<0,02 m	
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	< 8,00 %	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	< 8,00 %	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	< 2,00 %	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	> 2,00 m	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	= 1,00 m	
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	0,00 cm	
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %	<8,00 %	
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %	< 2,00 %	
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	> 2,00 m	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	= 1,00 m
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	= Hasta línea f
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	--
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	--
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	--	
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	--	
Espacio libre		--	--	--	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	--
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	--

Ficha I -2-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	19/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= llin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	--
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	--
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	--
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	--
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	--
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= llin. peatonal	--
	Longitud	--	= 0,60 m	--
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	3 < N < 16
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	> 0,30 m
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	< 0,16 m
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	--
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	--
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	--
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	> 1,20 m
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	> 1,20 m
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	> 1,20 m
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	--
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	--
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I -3-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	20/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--			
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de generatriz curva		--	R ≥ 50 m			
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %			
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa			
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m			
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta			
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m			
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m			
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m			
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m			
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Ficha I -4-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m	> 0,50 m	
	Altura	--	≥ 0,90 m	--	
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--	--	
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m	> 1,00 m	
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	> 2,10 m	
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--	--	
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--	--	
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	--

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción	> 2% del to	
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--	> (5,00x3,60)	
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		

Ficha I -5-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00
Observaciones		Página	22/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Ficha I -6-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	23/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m		
Papeleras y buzones	Altura boca papelera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	
			Longitud	$\geq 0,70$ m	--	
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--		
<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m		
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m		
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$		
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.		
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m		
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m		
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m		
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m		
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	--		
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	--		

Ficha I -7-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	24/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I -8-

Código Seguro De Verificación	H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/06/2025 14:34:00	
Observaciones		Página	25/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0wxvV5ZrswW7ZuspcLB1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			